



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;



Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE PREMIA A LOS ATLETAS MEDALLISTAS EN LOS XVIII  
JUEGOS PANAMERICANOS Y VI JUEGOS PARAPANAMERICANOS  
LIMA 2019**

**Artículo 1. Objeto de la Ley**

La presente ley tiene por objeto reconocer a los atletas que representando a nuestro país en los XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos Lima 2019, obtengan medallas de oro, plata o bronce.

Los atletas medallistas referidos en el párrafo anterior son beneficiados con la adjudicación a título gratuito de una vivienda en la denominada Villa Panamericana y Parapanamericana, ubicada en el predio de mayor extensión denominado Parque Zonal N° 26 - Complejo Biotecnológico Lote PZ 26, de Villa El Salvador, cuyo dominio corre inscrito a nombre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en la partida N° P03146016 del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP). La entrega de las viviendas se realizará una vez concluido el evento deportivo, y luego de expedida la resolución suprema correspondiente, y en acto público.

**Artículo 2. Exoneración**

Para efectos de la adjudicación a título gratuito prevista en el artículo 1 de la presente ley, se exonera de manera extraordinaria y por única vez, de la aplicación de la disposición prevista en el artículo 7 de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y en su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

**ÚNICA. Vigencia de la Ley**

El Poder Ejecutivo, dentro del plazo de 30 días calendario a partir de la vigencia de la presente ley, dictará las normas reglamentarias pertinentes.



*Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.*



*DANIEL SALAVERRY VILLA*  
*Presidente del Congreso de la República*

*LEYLA CHIHUÁN RAMOS*  
*Primera Vicepresidenta del Congreso de la República*  
*AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA*

## OBSERVACIONES PARA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN SOBRE EL PROYECTO

3966

El departamento de Relatoría, Agenda y Actas, la Dirección General Parlamentaria y la Oficialía Mayor presentan la siguiente observación respecto del texto del proyecto 3966, aprobado el 16 de abril de 2019:

1. En el título y el artículo 1 del proyecto aprobado se señala “XVIII Juegos Panamericanos y **VI** Juegos Parapanamericanos Lima 2019”; es decir, se utiliza números romanos para indicar el número de juegos parapanamericanos que se celebrarán en Lima. Sin embargo, el 11 de abril se aprobó el proyecto de ley 3914 (Ley 30935) que señalaba “XVIII Juegos Panamericanos y **Sextos** Juegos Parapanamericanos”. Asimismo, en la página web de los juegos también se indica “XVIII Juegos Panamericanos y **Sextos** Juegos Parapanamericanos”.

